

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 013797 27 AGO 2024

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)".

Que los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por los Decretos 0103 del 05 de febrero de 2024, 163 del 14 de febrero de 2024 y 0312 de 06 de marzo de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 establece que "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

Que mediante Resolución 000001 del 02 de enero de 2024, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"; la cual fue adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

Que mediante comunicación 2024-IE-024736 del 13 de agosto de 2024 la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, realizar el trámite de traslado presupuestal en el presupuesto de funcionamiento entre los rubros A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) y A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, con el fin de contar con las apropiaciones necesarias para realizar la contratación de prestación de servicios que permitan fortalecer los equipos de trabajo de las subdirecciones de Contratación, de Gestión Administrativa y de Talento Humano, para atender la contingencia del último cuatrimestre de la presente vigencia. La solicitud está soportada mediante el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación 2924 del 13 de agosto de 2024 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante comunicación 2024-IE-025059 del 15 de agosto de 2024 y alcance mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2024, la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, realizar la desagregación de la apropiación del rubro C-2201-0700-24-20203A para el proyecto de inversión C-2201-0700-24 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA CON ÉNFASIS EN ZONAS RURALES NACIONAL código BPIN 202300000000418 por un valor de \$2.128.572.383, y asignarlos a la dependencia de afectación 1700 OFIC.TECNOLOGIAYSIS, para adelantar los procesos contractuales que garanticen los servicios de nube pública y soporte técnico unificado, que permita la implementación de proyectos de ciencia de datos e inteligencia artificial en el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2024 del Ministerio de Educación Nacional, con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
3900 SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DECONTABILIDAD)	10	192.306.712	
4400 SG-SUBTALENTO HUMAN	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	72.800.000	
4000 SG-SUBCONTRATACIÓN	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DECONTABILIDAD)	10		175.125.000
4200 SG-SUBADMINISTRATI	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DECONTABILIDAD)	10		17.181.712
4400 SG-SUBTALENTO HUMAN	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DECONTABILIDAD)	10		72.800,000

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024 del Ministerio de Educación Nacional de la siguiente apropiación:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 – GESTIÓN GENERAL
C-GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
		C-2201-0700-24	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA CON ÉNFASIS EN ZONAS RURALES NACIONAL	10	2.128.572.383
		C-2201-0700-24-20203A	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA	10	2.128.572.383
1700	OFIC.TECNOLOGIA YSIS	C-2201-0700-24-20203A- 2201094-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA	10	2.128.572.383

ARTÍCULO TERCERO: Regístrense en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera
Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Sonia Casas Merchán - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas - SECM
Proyectó: Olga Lucía Sánchez Mendieta - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas OLSM